

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE:
ENCUESTA DE LA POBLACIÓN DE ORIGEN EXTRANJERO / ATZERRITAR
JATORRIKO BIZTANLEEN INKESTA

1. CONTENIDO DE LAS DISTINTAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO.

Las actuaciones a desarrollar por la empresa adjudicataria se centrarán en el trabajo de campo para la obtención de los datos necesarios para realizar el estudio relativo a la “Encuesta de la Población de Origen Extranjero / Atzerritar Jatorriko Biztanleen Inkesta”, EPOE en adelante.

El objetivo principal de la EPOE es conocer, estudiar y evaluar las condiciones de vida de la población de origen extranjero, tanto la procedente del resto de la Unión Europea como de otros países del mundo, con independencia de su actual nacionalidad. Respecto a este colectivo, esto incluye el conocimiento de sus principales características demográficas, sociales y económicas, los motivos de la inmigración y el proyecto migratorio, las necesidades educativas y laborales existentes y el nivel de asentamiento e integración social en Euskadi.

Conforme a las previsiones de trabajo, el desarrollo del trabajo de campo se iniciará, en su fase de diseño, en el último trimestre de 2022, y culminará con el desarrollo de la fase operativa de obtención de información a lo largo del primer semestre de 2023. El organismo responsable de la ejecución de esta operación estadística es el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, con la colaboración de Eustat en lo relativo al diseño de la operación, particularmente en lo relativo a los aspectos muestrales de la misma.

Teniendo en cuenta lo señalado, las actuaciones a realizar por la empresa adjudicataria durante el trabajo de campo incluirán los siguientes aspectos:

A.Preparación del diseño de la operación.

De acuerdo con las instrucciones del Órgano Estadístico Específico del Departamento (OEE), corresponderá a la empresa o entidad adjudicataria preparar el diseño general de la actuación a desarrollar. Esto incluirá los siguientes aspectos:

1. Colaboración con el OEE adscrito al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales en la puesta en marcha operativa del proceso de recogida de información en campo, con referencia específica a los siguientes aspectos:

1.1. Ajuste final, tras revisión y evaluación detallada, de los cuestionarios a utilizar en el trabajo de campo, de acuerdo con las propuestas de revisión que puedan formularse. Estas propuestas se centrarán preferentemente en aspectos relativos al contenido de los cuestionarios.

En el desarrollo de la EPOE se utilizarán dos modelos distintos de cuestionarios. El primer cuestionario, denominado Cuestionario Familiar, es un cuestionario dirigido a hogares con presencia de población de origen extranjero de 18 y más años. Recoge información del hogar y datos individuales generales relativos al conjunto de los miembros que lo componen, sean o no de origen extranjero y con independencia de la nacionalidad en la actualidad. Será contestado por la persona de referencia en el hogar o, en su defecto, por cualquier persona mayor de 18 años con conocimiento suficiente de la situación del hogar.

El segundo cuestionario, denominado Cuestionario Individual, se centra en personas individuales de origen extranjero y mayores de 18 años, aplicándose en tal caso un cuestionario estrictamente individual. Este cuestionario será complementario del cuestionario general dirigido a hogares en viviendas familiares. El Cuestionario Individual se aplica a la persona designada en la muestra individual que constituye la base operativa para la realización del trabajo de campo. Esta persona determina igualmente el hogar en el que se realizará el cuestionario familiar.

El contenido básico de los cuestionarios corresponderá a los aplicados por el OEE en la operación del 2018 de la EPOE. Estos cuestionarios serán objeto de análisis para valorar su grado de adaptación a la actual situación y, en su caso, introducir en los cuestionarios de la EPOE del 2022 las modificaciones que pudieran resultar oportunas.

De acuerdo con los posibles ajustes que se pudieran introducir, será responsabilidad de la empresa adjudicataria concretar el diseño definitivo de los cuestionarios a aplicar en la EPOE 2022, actividad que podrá tener en cuenta las propuestas realizadas por la empresa y que, en todo caso, se abordará de acuerdo con las instrucciones del Departamento.

1.2. Decisiones clave, y de carácter general, sobre la organización del proceso de recogida de los datos y la estrategia de acercamiento a la población a encuestar en campo.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de aplicar el sistema general establecido para la planificación, supervisión y revisión del trabajo, así como de desarrollar el sistema organizativo general que se considere necesario para el correcto desarrollo del trabajo de campo y la recogida de los datos. Este proceso organizativo tendrá en cuenta, de forma particular, la estrategia de acercamiento a la población a encuestar en campo, así como todos los aspectos relativos a la garantía del secreto estadístico durante el proceso de desarrollo de la operación

Los sistemas de referencia serán propuestos por la empresa adjudicataria y deberán ser objeto de valoración y acuerdo con el Órgano Estadístico Específico del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

- 1.3. Colaboración con el OEE del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales en la actualización del dossier metodológico inicial de la operación, en lo relativo a los aspectos relacionados con la contratación, esto es la aplicación en campo de la Encuesta de la Población de Origen Extranjera (EPOE).

Se tendrán en cuenta las propuestas que al respecto pueda realizar la empresa adjudicataria. En lo fundamental, sin embargo, se recogerán en este apartado todos los aspectos relativos al contenido operativo de la operación y el cuestionario.

B.Desarrollo del trabajo de campo.

Una vez preparado el cuestionario a aplicar y definido el marco general para el desarrollo del trabajo de campo, la empresa adjudicataria se responsabilizará de la realización del trabajo de campo, y de la recogida de datos asociada. De acuerdo con lo señalado en el apartado A, se tendrán en cuenta en este punto las propuestas generales que realice la empresa adjudicataria respecto a la estrategia de acercamiento a la población a encuestar en campo y a la organización del proceso de recogida de los datos.

El desarrollo del trabajo de campo se desarrollará de conformidad con los principios de trabajo habituales en la realización de este tipo de operaciones basadas en la recogida de datos a través de cuestionario. Se garantizará en particular la correcta distribución temporal del proceso de encuestación.

La muestra a utilizar en el trabajo de campo será preparada por Eustat y se facilitará a la empresa adjudicataria por el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

El tamaño de la muestra a aplicar, y que en la práctica se concreta en una doble muestra interrelacionada, será el siguiente:

- a) 2.300 personas a las que se aplicará el cuestionario individual correspondiente.
- b) 2.300 hogares, correspondientes a los hogares de las personas incluidas en la muestra individual, a los que se aplicará el cuestionario familiar correspondiente.

Se incluirán en la muestra individual personas de 18 y más años que cumplan alguna de las siguientes dos condiciones:

- * Tener una nacionalidad no española (con independencia de que se trate o no de ciudadanos de la UE o que el nacimiento se haya producido en el ámbito territorial del Estado).
- * Haber nacido fuera de España, con una nacionalidad extranjera en origen, con independencia de la nacionalidad actual, con la única exclusión de las personas incluidas en procesos de adopción.

Dada la importancia de los procesos de nacionalización, en este último caso la aproximación al colectivo inmigrante procedente del extranjero se realizará a través de la variable relativa al lugar de nacimiento. En la introducción a la encuesta se comprobará si el nacimiento en el exterior se asocia a una migración externa de personas con nacionalidad del Estado o corresponde a la existencia previa de otra nacionalidad, habiendo sido adquirida con posterioridad la nacionalidad del Estado. Sólo se aplicará la encuesta en este último caso (siempre que no se trate de un proceso de adopción), procediéndose en caso contrario a la sustitución de la persona inicialmente incluida en la muestra. No obstante, en el supuesto de que en el hogar existan personas de origen extranjero, se podrá realizar la encuesta a otra persona del hogar, de acuerdo con las normas de sustitución de individuos de la muestra que se establezcan en colaboración con el Departamento.

Se establecen unas coberturas cuantitativas mínimas para un conjunto de grupos de población de origen extranjero previamente definidos por el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Más allá de esta sobrerrepresentación, en lo demás la distribución de la muestra será proporcional dentro de cada territorio histórico. Se garantizarán, en cualquier caso, unos mínimos de encuestación por territorio histórico (600 encuestas para cada tipo de cuestionario).

La muestra individual será facilitada por el Departamento a la empresa seleccionada, incluyendo dos sustitutos por cada titular. Se procederá a sustituir a los titulares a los que no sea posible encuestar en cada estrato muestral hasta alcanzar el número de encuestas establecido para cada estrato.

El trabajo de campo se considerará completado cuando se alcance el número de cuestionarios establecido. El número de unidades muestrales completadas no podrá ser, en ningún caso, inferior al establecido.

De cara al desarrollo de esta fase, que constituye el eje central del contrato, la empresa adjudicataria se encargará de desarrollar y aplicar en su integridad la estrategia definida para garantizar la colaboración de la población a encuestar. La encuestación deberá realizarse directamente en la dirección correspondiente a la vivienda de las personas incluidas en la muestra, recogiendo la información en cuestionario escrito y mediante contacto personal directo.

Sólo de forma excepcional podrá recurrirse a otras vías de contacto para la recogida de la información, en particular la vía telefónica, y siempre que así lo deseen los interesados o resulte conveniente una vía de aproximación alternativa a la del contacto directo en el domicilio.

Sin perjuicio de lo señalado en relación con la recogida del cuestionario en forma escrita, podrá recurrirse a la grabación directa de la información a recoger con la población a encuestar, precisando en tal caso los mecanismos de prevención de errores de encuestación que se plantee introducir. En esta aproximación no podrán aplicarse controles automáticos de tipo lógico (objeto de revisión por personal cualificado, no encuestador). Deberán facilitarse además vías para que el personal encuestador incluya las informaciones cualitativas que se recojan durante la encuestación. La opción por esta vía de recogida de datos en ningún caso será considerada como elemento de aumento de puntuación en la valoración del contenido del Plan de Trabajo.

La encuestación se realizará directamente en la dirección correspondiente de la vivienda incluida en la muestra (o en aquellos lugares que establezcan las personas a encuestar), recogiendo la información en **cuestionario en papel** y mediante **contacto personal directo**. En caso de una situación de pandemia o similar, y si las autoridades sanitarias no consideren viable esta aproximación, se recurrirá a la vía telefónica o a la videoconferencia, aunque seguirá recogiendo la información en cuestionario en papel.

La grabación electrónica directa de información sólo podrá realizarse en lo relativo a la Hoja de Ruta.

No se garantiza la posibilidad de facilitar información telefónica en la muestra. En caso de no poder garantizarse, no se podrá recurrir a métodos de obtención de información telefónica en los que no quede claramente precisada la autorización de las personas facilitadoras de dicha información para actuaciones como las planteadas en esta operación estadística. En tal caso, se recurrirá preferentemente a la petición directa de información telefónica directa a la persona en la dirección contenida en la muestra. En este escenario, OEE del Departamento podrá introducir elementos de flexibilidad en el proceso de sustitución de las viviendas muestrales.

Las distintas sub-fases a considerar en el desarrollo del trabajo de campo por las empresas licitadoras incluirán en todo caso las siguientes:

1. Concreción de la estrategia de acercamiento a la población a encuestar y puesta en marcha de la misma, de acuerdo con los criterios generales establecidos en el Pliego de Bases Técnicas.

La empresa adjudicataria desarrollará los aspectos generales y específicos de la estrategia de acercamiento a la población a encuestar en campo, teniendo en cuenta la vivienda familiar en su conjunto así como sus distintos miembros. Esto incluirá los aspectos relativos a la garantía del uso de las lenguas oficiales en el proceso de encuestación.

Establecerá igualmente los planteamientos generales y específicos, relacionados con el modelo de acercamiento a la población a encuestar, que faciliten la máxima participación de las personas que forman parte de la muestra.

La aproximación prevendrá al máximo las sustituciones de las personas definidas como titulares en la muestra general, en especial las negativas a participar en la operación, sin perjuicio de lo ya señalado respecto a las potenciales dificultades relativas a la disposición de información telefónica en circunstancias pandémicas.

En cualquier caso, en el intento de prevención de sustituciones, el objetivo principal no será tanto el de forzar una participación no deseada, que implicaría un riesgo de distorsión en los resultados como el de garantizar la transmisión de la información pertinente a la población a encuestar para obtener su colaboración. A tales efectos, todas las personas que participen en el desarrollo del trabajo de campo deberán atenerse a los siguientes principios:



a)Garantía de acceso de la población a encuestar al conocimiento de la encuestación, teniendo en cuentas los posibles escenarios previstos (sin o con pandemia). En cualquier caso, se exigirá la entrega de dos cartas de comunicación del proceso en marcha, con intentos de contacto en distintos días y tramos horarios en caso de falta de respuesta (entre tres y cinco en situación no pandémica; al menos dos, en situación pandémica).

En caso de disponerse de información telefónica, obtenida de forma válida, podrá recurrirse, por parte del personal encuestador, o de otras partes del equipo de trabajo de campo de la empresa adjudicataria, a intentos de contacto telefónico previos o complementarios pero, a los efectos anteriores, no constarán como medios acreditados de comunicación realizada.

La empresa adjudicataria se hará responsable de la verificación de que los contactos se hayan realizado de forma efectiva.

b)Garantía de una atención en todo momento correcta a la población con la que se entre en contacto de forma que se pueda evitar la negativa a participar. En este contexto, además de ofrecer toda la información necesaria, se facilitará en todo momento vías flexibles que pudieran hacer posible la cumplimentación, la cual deberá realizarse siempre a través de personal encuestador formado (salvo casos excepcionales y puntuales que pueda autorizar, caso a caso, el OEE del Departamento).

En esta fase, podrá comunicarse por parte del personal encuestador el principio de obligatoriedad de participación en el proceso de encuestación, pero no podrán mencionarse aspectos relativos a las posibles consecuencias de la no participación, salvo la referencia (en caso de ser preguntado) a que se informará del rechazo a participar al personal responsable de la empresa adjudicataria y del OEE del Departamento responsable de la operación.

c)En el caso de que la negativa se haya formulado ante personal encuestador, entrega de comunicación de la obligación legal de participar en las estadísticas del Plan Vasco de Estadística y la posibilidad de reconsiderar la negativa en cualquier momento.

2. Delimitación de la distribución temporal del proceso de encuestación.

3. Formación del personal encargado de la recogida de datos en campo (personal encuestador y de inspección de campo).

4. Recogida de datos en campo.

Durante la fase de recogida de datos en campo, se aplicará la forma de recogida de los datos que se define en el presente Pliego, en particular en todo lo relativo al modo de recogida mediante cuestionario en papel y mediante contacto personal directo en el domicilio correspondiente (o por vía telefónica o videoconferencia, también con recogida de datos en cuestionario en papel, en caso de necesidad, excepcional en ausencia de pandemia, o general en presencia de una situación pandémica).

En esta fase, la empresa adjudicataria asegurará en todo momento la calidad en la forma de recogida de la información por parte del personal encuestador.

Todos los procesos anteriores correrán a cargo de la empresa adjudicataria, incluidos los relativos a la preparación y envío de los materiales a remitir a los entrevistados. El envío postal se realizará sin embargo a través del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

C.Validación cualitativa de los datos obtenidos durante el trabajo de campo.

La empresa adjudicataria tendrá la responsabilidad de validar los datos obtenidos durante el trabajo de campo. En la fase principal de validación, esto implicará la realización de una validación cualitativa de la información recogida en el trabajo de campo, tanto la que pudiera realizar el personal encuestador como la correspondiente al personal inspector encargado de validar el trabajo del equipo de encuestación.

A tales efectos, la empresa adjudicataria se responsabilizará de la depuración, codificación, y validación de la información recogida en campo en todos los aspectos no relacionados con la dimensión informática del proceso. Se tendrán en cuenta, de forma particular, los procesos de control no informáticos que garanticen la validez y corrección de la información recogida en el cuestionario. Esto afectará a todos los procesos, tanto previos como paralelos o complementarios, no directamente relacionados con la validación estrictamente informática. También afectará, y de forma preferente, a los aspectos no informáticos que se relacionan con el control de coherencia interna de los datos.

Además se debe garantizar la completa obtención de la información, y su total ajuste a la estructura del cuestionario y a las categorías a utilizar en cada una de las variables que lo componen.

Se tendrán en cuenta todos los aspectos que se relacionen y afecten a la correcta recogida de la información en campo relacionada con las distintas variables a considerar, de forma que se consiga la información íntegra prevista en el cuestionario y que ésta tenga la calidad suficiente.

A través de esta validación cualitativa, la empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad última respecto al contenido veraz de la información obtenida.

D. Grabación y validación informática de la información recogida en campo

La información recogida en cuestionarios en papel, una vez validada, será objeto de grabación y de la aplicación del proceso final de validación informática.

1. Grabación

La empresa adjudicataria procederá a la grabación de los datos recogidos en los cuestionarios en papel. Estos se incluirán, junto a los cuestionarios cumplimentados de forma excepcional.

2. Validación informática de los datos grabados. Preparación de los mismos para el desarrollo de la explotación.

La empresa adjudicataria procederá a la validación informática final de los datos recogidos. El objetivo central será completar la validación de la información recogida en campo. Este proceso será complementario, sin poder sustituirlo, al proceso de validación cualitativa previa que se ha detallado en el epígrafe anterior.

En el proceso de validación informática, la empresa adjudicataria aplicará un Plan de grabación y validación específico que tomará en consideración tanto la estructura interna de las variables como las relaciones lógicas que deben existir entre las mismas. El Plan considerará igualmente las necesidades asociadas a la posterior generación de nuevas variables por el OEE departamental y los procesos de control asociados. Este Plan se ajustará a las instrucciones del Órgano Estadístico Específico del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

3. Ajuste de las bases de datos a la validación por el OEE del Departamento.

Una vez completada la validación de la información grabada, se procederá directamente por parte del OEE del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales a la validación de las bases de datos. En caso de desajustes en el proceso, y siempre que éstos quedaran asociados a insuficiencias en los datos facilitados por la empresa adjudicataria, ésta deberá proceder a su revisión y corrección. Los desajustes fundamentados deberán ser justificados por la empresa adjudicataria.

No se admitirá un nivel de error que supere el nivel del 0,5% para el conjunto de los datos correspondientes a una misma variable. Las potenciales inconsistencias en la información obtenida deberán ser justificadas adecuadamente.

A fin de conseguir el nivel de error mínimo señalado, en caso necesario, la empresa adjudicataria deberá completar la información defectuosa mediante nuevos contactos con las personas interesadas o los responsables de las viviendas familiares respecto a las cuales los cuestionarios recogidos contengan errores o información insuficiente o inadecuada. Este proceso se desarrollará de forma preferente antes de la validación informática, aunque culminará durante esta última fase, inclusive tras el proceso de control a realizar por el OEE del Departamento.

E. Presentación de la base de datos y documentos asociados.

Como productos finales de su trabajo, la empresa adjudicataria deberá presentar los siguientes materiales:

- a) Documentación básica que resulte necesaria para el Dossier metodológico de la operación.
- b) Cuestionarios de la operación (en euskera y castellano).
- c) Base de datos final de la operación estadística, con toda la información obtenida durante el trabajo de campo, debidamente validada.
- d) Resultados finales del trabajo de campo, en todo lo relativo al índice de ajuste entre muestra teórica y muestra real.

2. PLAZO Y MODO DE EJECUCIÓN.

1. El desarrollo del trabajo de campo se iniciará, en su fase de diseño, en el último cuatrimestre de 2022, y culminará con el desarrollo de la fase operativa de obtención de información a lo largo del primer semestre de 2023, y durará en torno a un intervalo de 10-12 semanas de encuestación. El núcleo central del trabajo de recogida de datos en campo, con al menos un 95% de los cuestionarios completados, concluirá con anterioridad al 30 de abril de 2023.
2. La empresa adjudicataria deberá informar mensualmente del desarrollo de los trabajos. A tales efectos, el OEE del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales designará un responsable que realizará el seguimiento de las actuaciones y que resolverá cuantas cuestiones se deriven de la interpretación de esta contratación. Este responsable tendrá la última palabra en todo lo relativo a la ejecución del trabajo, debiendo dar el visto bueno al

diseño de las distintas partes del mismo como paso previo al inicio del desarrollo de las mismas. Se seguirá para ello la secuencia de trabajos señalada en el punto 1 de este Pliego de Bases Técnicas.

3. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Antes de dar por concluidos los trabajos asumidos por la empresa adjudicataria, ésta presentará al Órgano Estadístico Específico del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales la base de datos final de la Encuesta de la Población Inmigrante Extranjera y de los documentos asociados que se prevén en el punto 1, apartado E de este Pliego de Bases Técnicas. Los trabajos se darán por concluidos una vez comprobada la calidad de los materiales facilitados por parte del OEE.

Los materiales deberán ser entregados al OEE del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales con anterioridad al 30 de junio 2023.

La presentación de la base de datos de la Encuesta de la Población Origen Extranjero se realizará en SPSS para Windows.

Las modalidades técnicas de presentación en soporte informático se ajustarán en todo caso a las características del hardware y software disponibles en el Órgano Estadístico Específico del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

4. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

1. En el proceso de desarrollo de los trabajos, la empresa adjudicataria dispondrá del siguiente material a facilitar por parte del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales:

a) Sobres, cartas de presentación que pudieran requerirse en la fase de presentación de la operación, y etiquetas para los sobres.

b) Muestra general de 2.300 personas necesaria para el desarrollo de la operación, incluyendo titulares, reservas y sustitutas (2.300 * 3).

2. Por parte de la empresa adjudicataria se pondrá a disposición de la operación objeto de este contrato los medios materiales y humanos necesarios para la correcta realización de este trabajo de campo. Dentro del marco de autonomía organizativa que se acepta en la aproximación de la empresa ofertante, los medios humanos adscritos a esta operación, deberían ajustarse -en general y de forma recomendable- al siguiente modelo.

Equipo profesional y cualificación asociada recomendables:

- Equipo encargado de supervisar de forma continua, en coordinación con el Órgano Estadístico Específico del Departamento, las distintas facetas relacionadas con el trabajo de campo y de organizar y a aplicar los procesos especializados de validación, cualitativa e informática: titulados/as en Ciencias Sociales, Matemáticas/Ingeniería o Estadística y con experiencia acreditada en recogidas de información relativas estudios de pobreza y/o necesidades sociales.
- Responsables-Coordinadores/as de la recogida de datos: titulación en ciencias sociales o experiencia acreditada en procesos de campo relacionados con el estudio de las necesidades sociales.
- Equipo de inspectores/as de campo para el control continuado de los procesos de recogida de información en campo y la aplicación de los procesos generales de validación de los datos: formación al menos secundaria o, en su defecto, experiencia acreditada en trabajos de campo.
- Equipo de agentes encuestadores para los procesos de recogida de información en campo: formación al menos primaria o, en su defecto, experiencia acreditada en trabajos de campo.
- Equipo de grabación de datos: titulación al menos secundaria o, en su defecto, primaria/obligatoria en caso de estar presente experiencia en este tipo de procesos.

La Administración podrá, en todo momento, requerir la documentación que resultara pertinente para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en el Plan de Trabajo presentado.

5. UNIDADES DE REFERENCIA DE LA OPERACIÓN

A efectos de la presente operación, se considerarán como unidades de referencia de la misma a cada uno de los cuestionarios recogidos en relación con las 2.300 personas y 2.300 hogares que compondrán la muestra final (4.600 unidades en total). A tales efectos, se entenderá como unidad desarrollada aquella que cumpla los siguientes requisitos:

- * Aplicación del cuestionario correspondiente en su integridad.
- * Grabación y validación del correspondiente cuestionario a satisfacción de la Administración.



- * Preparación final para la explotación, desarrollándose los correspondientes ajustes posteriores a la validación final del Departamento.

Bajo ninguna circunstancia se aceptará que el número final de encuestas realizadas sea inferior a la cifra de 4.600 unidades señaladas.